



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 25 de febrero de 1997. — Número 40

Página 1.165

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Información pública de expediente promovido para construcción 1.166
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Santayana-Rehoyos 1.166

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Expedientes en procedimiento de reintegro de subvenciones; relación de deudores de prestaciones por desempleo; notificaciones de altas de infracción y/o liquidación; a empresa por desconocido paradero de subasta desierta; diligencias de embargo y providencias de apremio; expedientes de derivación de responsabilidad; notificaciones por descubiertos con la Seguridad Social, y altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social y Especial de Trabajadores Autónomos 1.166
- Ministerio de Medio Ambiente. — Solicitudes y autorizaciones de concesión para aprovechamiento de agua, construcciones y encauzamiento 1.179
- Ministerio de Fomento. — Información pública de solicitud de proyecto de accesos para implantación de estación de servicio y notificaciones de expedientes administrativos sancionadores 1.181
- Gobierno Civil de Vizcaya. — Notificación de expediente sancionador 1.182

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda. — Anuncio de subasta 1.182

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander. — Resoluciones por las que se aprueban y anuncian concursos públicos 1.186
- San Vicente de la Barquera. — Pliegos de condiciones económico-administrativas para contratación 1.187

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Edictos de embargo de bienes 1.188

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 790/95, 282/96, 682/96 y 1.312/94 . 1.194
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 74/97 1.195
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 543/93 . 1.195
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 233/94 y 560/95 1.196

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fidel Gómez Conde para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Silió (Molledo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/13729

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Santayana-Rehoyos

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con las Juntas Vecinales de Santayana y Rehoyos, acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1ª Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2ª En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado, retirar la cosecha hasta el día 1 de abril.

3ª En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarles hasta ocho meses después de la fecha en que se anuncia la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa que será impuesta por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

5ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria (Calderón de la Barca, 8-1º, Santander).

Santander, 11 de febrero de 1997.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/33447

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber que por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria se ha iniciado expediente en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, por la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años a la empresa cuyos datos se relacionan a continuación:

Nombre: «Fundiciones de Maliaño, S. L.».

Número de identificación fiscal: B-39.041.074.

Domicilio: Industria, 3, 39600 Maliaño.

Fecha de contratación: 3 de diciembre de 1992.

Importe a devolver: 500.000 pesetas y 50 % de bonificación a la Seguridad Social.

Causa: No mantenimiento de la plantilla de trabajadores fijos durante tres años.

Se les informa de su derecho a presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estimen convenientes en caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del siguiente edicto, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Santander, 9 de enero de 1997.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/7882

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña Marta García Tazón. Documento nacional de identidad número: 13.711.112. Cantidad reclamada: 51.048 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José María Encinas Hernández. Documento nacional de identidad número: 7.869.247. Cantidad reclamada: 5.072 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco Castilla Sierra. Documento nacional de identidad número: 13.726.536. Cantidad reclamada: 3.752 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Orúe Gómez. Documento nacional de identidad número: 13.794.977. Cantidad reclamada: 53.745 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco Casas López. Documento nacional de identidad número: 10.746.726. Cantidad reclamada: 1.351.136 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Teresa Gutiérrez Balboa. Documento nacional de identidad número: 13.792.227. Cantidad reclamada: 392.580 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Javier Rivas Pérez. Documento nacional de identidad número: 13.748.444. Cantidad reclamada: 42.210 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Alfredo Tübet Manzano. Documento nacional de identidad número: 13.697.022. Cantidad reclamada: 4.555 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander, 10 de febrero de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/35603

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Miguel Fernández Fernández. Documento nacional de identidad número: 13.900.918. Cantidad reclamada: 573.781 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Verdeja Lama. Documento nacional de identidad número: 13.723.349. Cantidad reclamada: 127.290 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Vega Careaga. Documento nacional de identidad número: 13.936.257. Cantidad reclamada: 1.364.760 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan Luis del Val González. Documento nacional de identidad número: 13.901.979. Cantidad reclamada: 923.208 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ramón Máñez Cifuentes. Documento nacional de identidad número: 9.186.153. Cantidad reclamada: 10.648 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Jesús Muñoz López. Documento nacional de identidad número: 13.565.395. Cantidad reclamada: 2.662 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Lucía Fernández Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.927.700. Cantidad reclamada: 116.271 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander, 10 de febrero de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/35605

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria

Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Santander,

Emite el siguiente edicto: No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las actas de infracción y/o liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente ante la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 28 del R. D. 396/96, de 1 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril, advirtiéndoles que, transcurrido este plazo sin haberle presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

Número de acta: SP-647/96. Empresa: «Grúas Omega, S. L.». Sanción: 51.000 pesetas.

Número de acta: E-551/96. Empresa: De don Miguel Ángel Galán Serrano. Sanción: 501.000 pesetas.

Número de acta: 8S-9S-607/96. Empresa: «Promociones y Contratas». Sanción: 50.100 pesetas.

Número de acta: S-662/96. Empresa: De don Jesús Gutiérrez González. Sanción: 100.000 pesetas.

Número de acta: S-694/96. Empresa: «Soldemedia, S. A.». Sanción: 50.100 pesetas.

Número de acta: S-695/96. Empresa: De don José Alberto Bustamante López. Sanción: 10.000 pesetas.

Número de acta: E-699/96. Empresa: De doña Carmen Cobo Gómez. Sanción: 500.100 pesetas.

Número de acta: S-722/96. Empresa: «Speed Cross, C. B.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-726/96. Empresa: «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-727/96. Empresa: «Las 3 Uves, Sociedad Anónima». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-749/96. Empresa: De don Marcelo Coterillo Polanco. Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-783/96. Empresa: «Sesim, Sociedad Limitada». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-795/96. Empresa: De don Marcelo Coterillo Polanco. Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: H-830/96. Empresa: «Construcciones Ragosa, S. L.». Sanción: 251.000 pesetas.

Número de acta: S-837/96. Empresa: «RG2 Pepín Nereo Servicios, S. L.». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-850/96. Empresa: «Representaciones Korona, S. A.». Sanción: 50.100 pesetas.

Número de acta: S-860/96. Empresa: «Nordistotal, Sociedad Anónima». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-879/96. Empresa: «Vosotras, Sociedad Anónima». Sanción: 60.000 pesetas.

Número de acta: S-888/96. Empresa: «Soldemedia, S. A.». Sanción: 60.000 pesetas.

Santander.—El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.

97/7860

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

EDICTO

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Habiendo quedado desierta la subasta y posterior venta por gestión directa de los bienes muebles que al final se detallan, embargados a la empresa «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», con último domicilio en calle Carmen, número 13, de Santander, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a la notificación de la puesta a disposición de los referidos bienes a la empresa «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», por

medio de este edicto y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, al encontrarse en la actualidad en desconocido paradero, fijando un plazo de quince días a partir de la presente publicación para hacerse cargo de los mismos.

Descripción de los bienes

Una máquina de lavar piezas.

Varios moldes de escayola.

Varias figuras de escayola o cerámica.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

En Santander a 3 de febrero de 1997.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/24565

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona de Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio números 92/871, 93/521 y 93/1201 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Pedro Gómez y Cía.-Almacenes Santander, S. R. C.», de ha dictado con fecha 4 de febrero de 1997 la siguiente:

Diligencia: Notificados a «Pedro Gómez y Cía.-Almacenes Santander, S. R. C.», con cédula de identificación fiscal número C-39004064, códigos de cuentas de cotización 39/7811/37, 39/20168/75 y 39/16873/78 y domicilio en Santander, calle Juan de Herrera, número 16, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apartado 1.1. Los derechos de la deudora sobre los bienes embargados son los derivados de la propiedad.

Apartado 1.2. Urbana número 2, un local comercial, industrial, etc., corrido, que ocupa parte de la planta baja de un bloque de viviendas radicante en Santander, señalado con los números 11-A y 11-B de la calle de Vista Alegre, ocupa una superficie aproximada de 309 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: Este o frente, por donde tiene su entrada, calle de Vista Alegre;

Oeste o fondo, travesía de San Matías y fincas de doña Valentina Peña y otros; Norte, calle particular en la parte superior y tierra en la inferior, debido al desnivel, y Sur, don Agustín Guevara Escobedo. Cuota: 4,19 %.

Inscrita al libro 159, folio 76, finca 12.004 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Urbana número 1. Un local semisótano de un bloque de viviendas señalado con los números 11-A y 11-B de la calle de Vista Alegre, de esta ciudad, situado al Oeste de dicho bloque; ocupa una superficie aproximada de 355 metros cuadrados, y linda: Oeste, por donde tiene su entrada, travesía de San Matías y también fincas de doña Valentina Peña y otros, y por los demás lados, con tierras, debido al desnivel. Cuota: 3 %.

Inscrita al libro 161, folio 161, finca 12.326 e inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Apartado 1.3. La deudora podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

Apartado 1.4. La deuda corresponde a descubiertos totales del Régimen 01-General de la Seguridad Social, con códigos de cuenta de cotización 39/7811/37, 39/20168/75 y 30/16873/78, por los períodos 1/1981 a 8/1984 y 2/1993 a 11/1994, incluidos en las certificaciones números 93/14744, 93/14745, 94/36081, 93/25764, 94/3202, 94/8659, 94/12633, 94/14234, 94/15280, 94/17198, 94/25278, 94/25279, 94/31604, 94/31605, 94/34908, 94/35973, 94/35974, 94/8642, 94/8643, 94/10350, 94/12622, 94/14227, 94/15271, 94/17192, 94/25261, 94/25260, 94/31586, 94/31587, 94/31588, 94/35780 y 94/35781. Siendo el importe de la deuda por principal, catorce millones ochocientos cuarenta y una mil quinientas cincuenta y dos (14.841.552) pesetas; por recargo de apremio, cuatro millones doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (4.248.864) pesetas, y unas costas presupuestadas de quinientas setenta y dos mil setecientos trece (572.713) pesetas, lo que hace una deuda total de diecinueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento veintinueve (19.663.129) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase según previene el artículo 130 del referido texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con los artículos 142 y 143 del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido, Santander, calle Juan de Herrera, número 16, e ignorándose su ac-

tual paradero, se realiza mediante el presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 109 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre).

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 4 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/24528

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

EDICTO

D. CARLOS PEREZ VILLEGAS, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander- (Calvo Sotelo, 8-1º Telf 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante

la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material

o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas de procedimiento.

Santander, 20 de enero de 1997.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Carlos Pérez Villegas.

97/12300

EXPTE	NOMBRE	C.C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
88/2290	CARLOS PEREDA PEREZ	39/705030/20	AUTONOMOS	1 A 12/90, 1 A 12/92 Y 1 A 12/93	905.725
94/832	LUIS MANUEL SUAREZ SOTA	39/47883	GENERAL	5/92	349.780
94/1835	JOSE R. FRANCIA BARRIONUEVO	48/789165/8	AUTONOMOS	1 A 12/92	282.744

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Dª CRISTINA TIJERO GOMEZ Jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander- (Calvo Sotelo, 8-1º Telf 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas de procedimiento.

Santander, 16 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, en funciones, Cristina Tijero Gómez.

97/9322

EXPTE	NOMBRE	C.C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
90/524	FCO. JAVIER TORRE GARCIA	39/717199/64	AUTONOMOS	05/93	28.947
92/654	FELIX RODRIGUEZ LUCIO	6/475715/95	AGRARIO C.A.	04/91	21.240

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Jesús Martínez Cuetos, con domicilio en avenida Santander, 6, Muriedas, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2532-N, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 6 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/30431

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Luis San-

tiago Colina Alonso, con domicilio en 18 de Julio, 20, El Astillero, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1709-Y, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 6 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/30403

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Manuel Rúas Valiño, con domicilio en San Martín, 10, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas M-0870-JC y S-5941-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 5 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/27223

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Vicente Rodríguez Manchón, con domicilio en Carlos III, 5-3.^o A, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9131-P, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplica-

ción las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 5 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/27225

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Francisco Javier Fernández Arce, con domicilio en avenida Herrera Oria, 78-2.^o derecha, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9584-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

En Santander a 11 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/33359

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

*Edicto de notificación a deudor
con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (U. R. E. 39/01),
Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 95/133 que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva a «Dicometal, S. L.», con cédula de identificación fiscal OB 39310958 y domicilio en avenida Santa Cruz de Bezana, 34-B, nave, Santa Cruz de Bezana, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal, 6.416.818 pesetas; recargo de apremio, 1.343.711 pesetas; costas estimadas, 101.850 pesetas, y que hacen un total de 7.862.379 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia: Notificado a la deudora antedicha los débitos reseñados sin que les haya satisfecho, y no conociéndosele más bien embargable que el que a continuación se especifica, se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del siguiente:

Tipo: Turismo. Marca: «Ford». Modelo: «Prove 2.5 L». Matrícula: S-9995-AC. Número de bastidor: 1FALT22B6R5014280.

Notifíquese a la deudora, al Registro de Prenda sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si les hubiere.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la L. R. J.-P. A. C., de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

En Santander a 10 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/33363

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Nombre: Don José Luis Mayoral Cereceda. Documento nacional de identidad número: 13.708.624. Con domicilio en Peña del Cuervo, 6, bajo, Santander. Número de certificación: 96/500790. Período 2 a 5/92. Importe del principal: 285.200 pesetas. Recargo: 57.040 pesetas. Importe total: 342.240 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 16 de agosto de 1996, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio, ante la Subdirección Provincial de Recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le requiere para que se persone por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

En Santander a 31 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

97/22309

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Edicto para la notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido*

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

Nombre: Don Fidel Higuera Ruiz. Documento nacional de identidad número: 13.756.581. Número de certificación: 96/500795-96. Con domicilio en Miera. Períodos: 11 y 12/94. Importe del principal: 75.712 pesetas. Recargo: 15.142 pesetas. Total: 90.854 pesetas.

Nombre: Don Benito Puente Liaño. Documento nacional de identidad número: 13.718.051. Número de certificación: 96/500782. Con domicilio en barrio La Vega, 9, Liérganes. Período: 3/91. Importe del principal: 520.403 pesetas. Recargo: 104.081 pesetas. Total: 624.484 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 16 de agosto de 1996, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio, ante la Subdirección Provincial de Recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les requiere para que se personen por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 31 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

97/22311

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Beneficio de excusión

Seguándose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o en caso negativo para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

RESPONSABLES	DEUDOR PRINCIPAL/Nº INSCRIP.	DEUDA
13686687 MANUEL HERRERA FDEZ.	S.C. GALERIAS ZURBARAN 39/0051716	1.700.421
13728716 ELVIRA AGUILAR SOLORZANO	S.C. GALERIAS ZURBARAN 39/0051716	1.700.421
12246221 FRANCISCO J. ARRANZ ALVAREZ	C. A. V. S.C. 39/1002742	5.952.395
7804388 ENRIQUETA VAQUERO DIEZ	C. A. V. S.C. 39/1002742	5.952.395
13732669 SANTIAGO SANCHEZ MANCIADO	FRINORTE S.C. 39/0051579	4.484.542
13681360 ANGEL M. SUAREZ MANCIADO	FRINORTE S.C. 39/0051579	4.484.542
13728647 MANUEL SANCHEZ MANCIADO	FRINORTE S.C. 39/0051579	4.484.542
13781248 JOSE A. MARTINEZ GARCIA	FRINORTE S.C. 39/0051579	4.484.542
13894679 FCO. J. VILLACORTA ALONSO	INOS. VILLACORTA ALONSO S.C. 39/0044278	432.781
8675944 MANUEL CHIAPARRO SANCHEZ	PIDESA S.C. 39/0045414	147.744
50202620 SOLEDAD ORDOÑEZ FERREIRO	ORDOÑEZ FERREIRO S.L. 39/1008577	2.277.314
50033281 M. SOLEDAD FERREIRO SANCHEZ	ORDOÑEZ FERREIRO S.L. 39/1008577	2.277.314
13909561 JAIME SALAM ASUA	JAIME Y BENITO S.C. 39/0050489	227.285

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

97/6871

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Seguándose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de las respectivas deudoras principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser a compelidos al pago de la deuda a la Seguridad Social antes de que las indicadas deudoras principales sean declaradas insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichas deudoras principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Documento nacional de identidad: 13.778.512. Responsable: Don Ricardo Reguilón Cagigas. Empresa principal: «Escaleras Arriba, S. C.». C. C. C.: 39/1008405. Importe: 45.970 pesetas.

Documento nacional de identidad número: 13.772.402. Responsable: Don José A. Silvestre Quintana. Empresa principal: «Rev. y Rest. de Fachadas Silca, S. C.». C. C. C.: 39/0051455. Importe: 3.972.535 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

97/20829

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la siguiente relación y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que a continuación se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Tipo: 08. Identificación: 000075764129. Nombre: Don José Luis Barquín Cueva. Dirección: Babacienta, 1. Código postal: 39794. Población: Guriezo. Número de reclamación de deuda: 20 1996 010976681. Período: 1/95 4/95. Importe: 133.790 pesetas.

Tipo: 08. Identificación: 000075764129. Nombre: Don José Luis Barquín Cueva. Dirección: Babacienta, 1. Código postal: 39794. Población: Guriezo. Número de reclamación de deuda: 20 1996 950114315. Período: 11/95 11/95. Importe: 5.000 pesetas.

Tipo: 07. Identificación: 370034426006. Nombre: Don Baltasar García Vicente. Dirección: Antonio Men-

doza, 2. Código postal: 39002. Población: Santander. Número de reclamación de deuda: 37 1996 010923026. Período: 3/95 5/95. Importe: 20.186 pesetas.

Tipo: 07. Identificación: 370026796954. Nombre: Don Celedonio Martín Imaz. Dirección: Barrio de Tarriba, 65. Código postal: 39408. Población: San Felices. Número de reclamación de deuda: 37 1996 010988296. Período: 1/95 9/95. Importe: 165.866 pesetas.

Tipo: 07. Identificación: 370026796954. Nombre: Don Celedonio Martín Imaz. Dirección: Barrio de Tarriba, 65. Código postal: 39408. Población: San Felices. Número de reclamación de deuda: 37 1996 010898976. Período: 10/95 12/95. Importe: 55.290 pesetas.

Tipo: 08. Identificación: 002078439814. Nombre: Doña Rosa María Ruiloba Llama. Dirección: Zamarrillo, 2. Código postal: 39770. Población: Laredo. Número de reclamación de deuda: 20 1996 010877459. Período: 1/95 1/95. Importe: 33.448 pesetas.

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/28075

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Valladolid

Don Rafael Sánchez-Tejerina Prieto, jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), al sujeto responsable del pago de deuda comprendida en la relación que al final se publica y epigrafiado de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentra inscrito, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle la reclamación por descubierta de cuotas a la Seguridad Social emitido contra él, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación podrá acreditar ante esta Dirección Provincial de la Seguridad Social que ha ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario en la forma y plazos que al final se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá interponerse recurso ordinario conforme se establece en el artículo 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Relación de deudor

Clase de documento: 02 reclamación deuda sin boletín.

Régimen: 05. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Número de reclamación: 47 02 96 010715537 08. Identificador del S. R.: 4774146505. Nombre: Don Jesús Toca González. Domicilio: Calle Mies, de Liencres. Localidad: 39120 Liencres. Período de liquidación: Desde enero hasta diciembre de 1995. Importe: 401.371 pesetas.

Valladolid.—El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

97/31397

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificación

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 10 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 458/96, de fecha 28 de mayo de 1996 del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a retrotraer el alta de fecha 6 de noviembre de 1995 a 1 de febrero de 1995 con efectos de 28 de mayo de 1996, y a tramitar el alta y la baja con fechas 23 de marzo y 28 de mayo de 1996, respectivamente, de don Juan Antonio Hoz Varona en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/33946

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Enseñantes Asociados, S. A.», con código de cuenta de cotización 39/3367300 y último domicilio conocido en calle Burgos, 38-1.º derecha, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 15 de mayo de 1996 en el Régimen General de don José Antonio Martínez Agüero en la empresa «Enseñantes Asociados, S. A.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/929

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa de don Marcelino Coterillo Polanco, con código de cuenta de cotización 39/33054/60 y último domicilio conocido en calle Vargas, 57-E, entresuelo, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 637/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, y posterior comparecencia de la apoderada de la empresa, doña Beña Díaz Sobrao, ante el mismo Juzgado con fecha 30 de septiembre de 1996, dictó la Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar las altas y bajas con fechas 1 de julio de 1996 y 30 de septiembre de 1996, respectivamente, en el Régimen General de don José

Luis Peredo San Martín, doña María Esther María Alonso, doña María Fernández Ysart y doña Rosa María Alegre Pereda en la empresa de don Marcelino Coterillo Polanco, para la que prestaban sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/939

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don José Luis Cantera Rivas, con documento nacional de identidad número 14.830.672 y último domicilio conocido en calle Castelar, 13, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tomar el acuerdo de dar de baja en el Régimen General y tramitar de oficio el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don José Luis Cantera Rivas, por considerar que el trabajo que desarrolla como socio y administrador único de la empresa «Russian Investments, S. L.», no es por cuenta ajena, pues, dadas sus características, se trata de una actividad autónoma, quedando, en consecuencia, afectado por lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, en la nueva redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2.504/1980, de 24 de octubre, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, por ser parte interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con la citada baja y posterior alta de oficio.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/25908

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don Miguel Ángel Briz Somavilla, con documento nacional de identidad 30.554.028, con domicilio en calle Jesús de Monasterio, 18-4.º, de Santander, y a la empresa de doña Leticia Somavilla Cortezón, con código de cuenta de cotización 39/51.971/62 y último domicilio conocido en calle Jesús de Monasterio, 18, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 16 de mayo de 1996 en el Régimen General de don Miguel Ángel Briz Somavilla en la empresa de doña Leticia Somavilla Cortezón, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificación

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa de don Moisés Peláez Iguanzo, con código de cuenta de cotización 39/27.242/68 y último domicilio conocido en avenida Antonio Maura, 19, de Santander, que con fecha 20 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 1.018/95, de fecha 5 de diciembre de 1995 del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, dictó Resolución por la que se tramitaron de oficio en el Régimen General el alta y la baja con fechas 20 de octubre y 18 de diciembre de 1995, respectivamente, de don Jesús Adamez Montes

en la empresa de don Moisés Peláez Iguanzo, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/33958

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don Carlos Leopoldo Campo Señá, con documento nacional de identidad número 20.207.629 y último domicilio conocido en calle Zancajo Osorio, 10, Santander, que con fecha 11 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se procedió a tramitar la baja de oficio en el Régimen General con fecha 4 de octubre de 1995 y efectos 3 de junio de 1996 de don Carlos Leopoldo Campo Señá en la empresa de don Antonio García Palazuelos, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/25879

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Construcciones Bahía Santander, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/48.669/58 y último domicilio conocido en calle Moctezuma, 3-4.º B, de Santander, que con fecha 20 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 605/95, de fecha 28 de septiembre de 1995, del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, y posterior auto de no readmisión de fecha 20 de noviembre de 1995, dictó Resolución por la que se procedió a tramitar de oficio el alta y la baja en el Régimen General con fechas 20 de junio de 1995 y 20 de noviembre de 1995, respectivamente, de don José Antonio Madrazo Mena en la empresa «Construcciones Bahía Santander, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/25874

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don José Manuel Coz Gordón, con documento nacional de identidad 13.760.691 y número de afiliación 39/543.148/02 y último domicilio conocido en paseo General Dávila, 53, entresuelo, de Santander, y a la empresa de don Pascasio Coz Peña, con código de cuenta de cotización 39/22.172/42 y último domicilio conocido en paseo General Dávila, 53, entresuelo, de Santander, que con fecha 10 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramitó de oficio la baja en el Régimen General de la región de Cantabria de don José Manuel Coz Gordón con fecha 31 de diciembre de 1996 y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 1 de enero de 1997.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1992, de 7 de abril,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/25900

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificación

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 15 de enero de 1997 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se tramitó de oficio en el Régimen General la baja con fecha 22 de marzo de 1996 de doña Rebeca Lanza Méndez en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/33938

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificación

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 27 de enero de 1997 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 501/96, de fecha 7 de junio de 1996, del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, dictó Resolución por la que se tramitaron

de oficio en el Régimen General el alta y la baja con fechas 23 de marzo y 5 de mayo de 1996, respectivamente, de don Emilio Saiz Vila en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/33936

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03201.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Gaspar Cuesta Macho.

Documento nacional de identidad número: 13.972.867.

Domicilio: 39577 Ledantes, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de La Rual de Martín o La Lampaza.

Caudal solicitado: 0,11 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Ledantes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: La toma se efectuará directamente del arroyo Rual de Martín o La Lampaza por medio de una arqueta de 0,50x0,50x0,50 metros, a ubicar en la ribera izquierda, desde la que, a través de una conducción de PVC de 1/2 pulgada de diámetro y una longitud de unos 20 metros, se conducen las aguas hasta un aspersor que regará la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 30 de enero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/26032

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas***ANUNCIO**

E-A-39/02616.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Luena la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,6 litros por segundo de agua de los manantiales de La Serrota, en Genales, Alceda, término municipal de Corvera de Toranzo (Cantabria), con destino a abastecimiento de los barrios de La Parada y Sel de la Peña, en el término municipal de Luena (Cantabria).

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/803

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

E-A-39/03209/97.

Peticionario: Servicio de Vías y Obras del Gobierno de Cantabria.

Cédula de identificación fiscal número: S-3933002-B.

Domicilio del peticionario: Calle Casimiro Sainz, 4, 39071 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Hoyamala o Quivierda.

Punto de emplazamiento: Carmona.

Término municipal y provincia: Cabuérniga (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo de Hoyamala o Quivierda, en Carmona, término municipal de Cabuérniga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabuérniga o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de febrero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/35595

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

V-39-0220.

Peticionario: don Miguel Millán Pila.

Número de identificación fiscal: 13.686.261-L.

Domicilio: Calle Cádiz, 1-7.º derecha, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Escalante.
Punto de vertido: Baranda.

Término municipal y provincia: Escalante (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Fosa séptica, comprendiendo: Cámara aerobia de 600 litros, cámara anaerobia de 800 litros y filtro biológico de 0,70 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Escalante o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, Santander.

Santander, 3 de febrero de 1997.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/26894

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

E-A-39/03055/96.

V-39-0288.

Peticionario: Don Manuel Cobo Ruiz.

Documento nacional de identidad número: 13.642.134.

Domicilio del peticionario: Calle San José, 10-8.º, 39003 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Los Prados.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del río Miera, en Los Prados, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de enero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/16498

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

CEMENTOS ALFA, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 4.º (39002 Santander), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Camesa en Mataporquera, t.m. de Valdeolea (Cantabria).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con la documentación técnica presentada lo que se pretende realizar es lo siguiente:

A) ENCAUZAMIENTO DEL RIO CAMESA, TRAMO PARCELA DE CEMENTOS ALFA,S.A.:

El encauzamiento tiene una longitud de 455 m. y una pendiente del 4 por mil.

Se pretende canalizar las aguas del río Camesa a su paso por la parcela de Cementos Alfa en Mataporquera-Cantabria.

La canalización consta de dos secciones tipo y tres obras de transición.

La primera sección tipo situada en el inicio del encauzamiento tiene una longitud de unos 60 m.

La sección tipo es:

- Anchura de la solera: 17 m.
- Taludes (H:V): 2/1.
- Calado más resguardo: 2'10 m.
- Pendiente del tramo: 4 por mil.

La segunda sección tipo situada entre el P.K. 138 y el P.K. 418, mantiene la misma capacidad de desagüe que la anterior manteniendo la misma pendiente del 4 por mil. Su geometría es la siguiente:

- Anchura de la solera: 11 m.
- Taludes (H:V): 1/1.
- Calado más resguardo: 3 m.
- Pendiente del tramo: 4 por mil.

La solera de hormigón en estos tramos tiene 20 cm. de espesor con juntas de retracción cada 20 m. Por otro lado el espesor de la escollera será de 70 cm. para la primera sección tipo y de un metro para la segunda.

Por otra parte, tendremos tres obras de transición con la siguiente geometría:

- Transición Inicial.
Sección rectangular en hormigón armado de 18'8 m. de anchura y 1'60 m. de calado con paredes y solera de 30 cm. de espesor.
- Transición intermedia.
Esta es la transición que presenta una geometría más compleja. Aguas arriba la sección es trapezoidal con la forma de la sección tipo del primer tramo, de aquí pasamos mediante una transición alabeada a una sección rectangular de 8 m. de anchura y 4 m. de profundidad, situada debajo de la cinta transportadora existente actualmente y que sirve de suministro a la fábrica de Cementos Alfa. Esta sección rectangular tiene una longitud de 14 m., con solera y paredes de 0'5 m. de espesor. A partir de esta sección se desarrolla una nueva transición alabeada hasta la sección trapezoidal del segundo tramo. La longitud total contando los dos tramos alabeados así como el tramo rectangular es de 64 m.
- Transición final.
Este es un pequeño tramo de 37 m. de longitud en contrapendiente donde se pasa de la sección trapezoidal del segundo tramo a la sección existente bajo el puente situado aguas abajo del tramo a canalizar.

B) URBANIZACIÓN A REALIZAR EN FINCAS ANEXAS DEL ENCAUZAMIENTO SOLICITADO (MARGEN IZQUIERDA RIO CAMESA):

1.- Construcción de dos nuevos silos de cemento de 8.000 Tm. cada uno.

- El proyecto consiste en la realización de una nueva área de carga de cemento a granel.

Para lo indicado se urbanizará un área de 11.000 m². en la cual se construirán en una primera fase objeto del presente proyecto, dos silos de 8.000 Tm. cada uno, de 37'5 m. de altura y 19 m. de diámetro interior, con sus correspondientes instalaciones auxiliares de saneamiento, alumbrado público, básculas, red de incendios, edificio de control, sala eléctrica, torres y galerías de transferencia, cierre de urbanización, sala de compresores, sistemas de desempolvado, pantallas de control y automatización, red de TV, etc.

Se dejará previsto para en un futuro aumentar el número de silos a construir, y poder realizar tanto la carga de vagones de transporte de cemento a granel como una nueva nave para paletizado y envasado de cemento.

2.- Silo de Clinker de 50.000 Ts.

El proyecto consiste en la ejecución de un silo de clinker 50.000 ts. de capacidad en la zona de la fábrica de cemento que Cementos Alfa,S.A. tiene en Mataporquera (Cantabria).

En los dos elevadores de clinker existentes en la salida del horno se intercalará en cada uno de ellos un tolván by-pass que permita a la vez descargar sobre la nave actual o sobre el nuevo transportador metálico de bandejas. Este a su vez, descargará en una torres de transferencia sobre un nuevo transportador, que será el que va hasta el techo del nuevo silo donde verterá el clinker.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdeolea, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C. 27.765/96-PA.

Valladolid, 3 de febrero de 1997.—El secretario general, Elías Sanjuán de la Fuente.

98/31391

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Información pública

Autovía A-67. Zonas de servidumbre y afección. Solicitud de proyecto de acceso para implantación de estación de servicio situada en la carretera regional S-464-L, de la avenida de Los Condes, en Mompía, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Vista la solicitud de doña María Antonia Díez San Emeterio solicitando proyecto de accesos para implantación de estación de servicio situada en la carretera regional S-464-L, por Resolución de esta Demarcación de fecha 11 de febrero de 1997 se incoa el correspondiente expediente de información pública en cumplimiento de la legalidad vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.5 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones, alegaciones y/o sugerencias sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho proyecto se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9.ª planta, y en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Santander, 11 de febrero de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

97/35797

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, ha-

biéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 97-450-0004.

Destinatario de la notificación: Don Javier Pradere Crespo, documento nacional de identidad número 2.507.577.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 24 de enero de 1997.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación para formular alegaciones.

Santander, 10 de febrero de 1997.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/34285

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Laredo

ANUNCIO

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Laredo notifica a don José Miguel Durán Landeta, con domicilio en calle Mugakoa, número 13-3.º izquierda, de Portugalete (Vizcaya), domicilio en el cual la notificación del acuerdo que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima el acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador número 96-450-00048 de don José Miguel Durán Landeta, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el interesado podrá comparecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Laredo, 5 de febrero de 1997.—El instructor, Ignacio López-Dóriga Sainz-Trápaga.

97/28093

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Derechos Ciudadanos

EDICTO

En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita expediente sancionador número 36/97, relativo a don Luis Fernando Gómez Fernández, por consumo sustancia estupefaciente.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Félix Apellániz, número 13-3.º, de Torrelavega (Cantabria), de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el mismo por medio del presente anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos, así como proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente puede ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Centro, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

En caso de no efectuar alegaciones, el presente escrito se considerará propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93.

Los hechos denunciados son sancionables por parte de este Organismo con multa de cincuenta mil una (50.001) pesetas.

En el supuesto de reconocimiento voluntario de su responsabilidad, el interesado podrá hacer efectiva la sanción dentro del mismo plazo de quince días hábiles, en papel de pagos al Estado, en la citada Sección de Derechos Ciudadanos de este Organismo.

En Bilbao a 27 de enero de 1997.—El secretario general, accidental, Faustino Jiménez Muro.

97/26936

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

HACE SABER : Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia Regional a **CASCOS TURITRANS, S.L.** con N.I.F. **B33043951**; por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1.990 a 1.996 por importe de **185.743.236 pesetas, más 1.000.000 pesetas** que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de **186.743.236 pesetas**; débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.— Visto el presente expediente que se sigue a **CASCOS TURITRANS, S.L.**

Resultando que en garantía de Aplazamiento-Fraccionamiento de Pago, por la empresa deudora, se constituyó Hipoteca Unilateral Inmobiliaria ante el Notario de Gijón D. Esteban María Alú y Mortera, de fecha 15 de mayo de 1.995, sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, otorgada por **SERVICIOS AUXILIARES DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.** con N.I.F.: **B39358270**

Resultando que con fecha 20 de Enero de 1.997 la Dependencia Regional de Recaudación dicta acuerdo de ejecución de la Hipoteca antes mencionada.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación respecto de los bienes trabados en el expediente.

Visto lo que señalan los artículos 111, respecto a la procedencia de la ejecución en primer lugar de la garantías, sin perjuicio de que de

estimarse insurientes estas, y sin esperarse a su ejecución, se continuase el procedimiento de apremio contra los bienes del deudor, y 142 y ss. del Reglamento General de Recaudación así como los antecedentes reflejados en los resultando anteriores.

Procede y así se ACUERDA la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 3 de ABRIL de 1.997 a las DIEZ horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anuncie al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.-La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación.- Firmado y sellado. "

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

1º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE NUMERO UNO.- Cierro llamado de Benito, a rozo, sito en los términos de su nombre, de Moanes, concejo de Luarca, de treinta áreas, que linda: Norte y Oeste, Jesús García López; Sur, en línea de cien metros con la carretera General y Este, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al Tomo 419, Libro 281, Folio 122, Finca Registral nº 12.607.

VALORACION: 9.000.000.-Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Esta finca se ejecuta en virtud de Hipoteca Inmobiliaria constituida a favor del ESTADO, por la entidad SERVICIOS AUXILIARES DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.L., con fecha 15 de mayo de 1.995, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Gijón D. Esteban María Alú y Mortera.

LOTE NUMERO DOS.- PORCION DE TERRENO: Que ocupa la superficie de 1.340,11 metros cuadrados. Linda, al Norte, finca de Concepción Traseira Carreira y la compañía Mercantil "Complejo los Claveles, SA."; Este, de Juan Carreira Carreira; Sur, casa y terreno de Angel Castro Arias y con camino de a pie y Oeste, de Angel Soilán o sus herederos.

Dentro de esta finca existen dos parcelas separadas por la carretera Nacional-VI de Madrid a La Coruña, Kilometro 515, hectómetro 1, denominadas de "reversión al Estado", hoy (Campsa).

Inscrita al Tomo 1.039, Libro 600, Folio 147, Finca 23.456, del Registro de la Propiedad nº UNO de Lugo.

VALORACION: 12.060.000.- Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

1ª.- Hipoteca de MAXIMO a favor del Banco Central-Hispano Americano, S.A., quedando respondiendo esta finca de 7.000.000 de pesetas de principal, y 1.400.000.- Pesetas para costas y gastos.

2ª.- Hipoteca de MAXIMO a favor de TERMINALES QUIMICOS DE SANTANDER, S.A. (TERQUISA), quedando respondiendo esta finca de 30.000.000 de pesetas de principal y de la cantidad de 6.000.000.- de pesetas para costas y gastos

Esta finca se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo, expedido con fecha 3 de julio de 1.995, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Lugo número UNO, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

LOTE NUMERO TRES.- PARCELA DE TERRENO, Situada en el Ayuntamiento de Lugo, parroquia de Meilán, que comprende una superficie de diez áreas y ochenta y nueve centiáreas y que linda al Norte, con el agro llamado Das Areas o Castro; al Sur, Cascos Turitrans, S.L.; Este, con finca de Sucesores de Juan Flores Carreira y al Oeste, con la carretera General de Madrid a La Coruña.

Inscrita al Tomo 1.040, Libro 601, Folio 198, Finca 21.511, del Registro de la Propiedad de Lugo número UNO.

VALORACION: 9.801.000.- Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

1ª) Hipoteca a favor del Estado, siendo el saldo actual de la misma de CERO pesetas.

2ª) Hipoteca de MAXIMO, a favor del Banco Central Hispano-Americano, S.A., quedando respondiendo esta finca de 6.000.000 de pesetas de principal y de 1.200.000 pesetas para costas y gastos.

3ª) Hipoteca de MAXIMO a favor de TERMINALES QUIMICOS DE SANTANDER, S.A. (TERQUISA), quedando respondiendo esta finca de 25.000.000 de pesetas de principal y de 5.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos.

La finca de este lote, se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo, expedido con fecha 3 de julio de 1.995, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Lugo número UNO, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

LOTE NUMERO CUATRO.- EN EL LUGAR DE GARABOLOS, pegado a la gasolinera o Complejo Los Claveles, SA., por la derecha mirando de la carretera N-VI, el labradio llamado Los Olmos de Arriba, de la superficie de 571,74 metros cuadrados, linda: Norte, en una línea de 13,10 metros y Oeste, en una línea de 30,70 metros de la Sociedad Lugocar, S.L.; Sur, en línea de 26,20 metros lineales con el complejo Los Claveles, SA. y al Este, o frente, en línea de 25 metros con la carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. Hacia el extremo Norte, o anterior derecho, existe una casita de planta baja destinada a garaje.

Inscrita al Tomo 1.039, Libro 600, Folio 148, Finca 57.540, del Registro de la Propiedad nº UNO de Lugo.

VALORACION: 5.148.000

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

1ª) Hipoteca a favor del ESTADO, siendo el saldo de la misma de CERO pesetas.

2ª) Hipoteca de MAXIMO a favor del Banco Central Hispano Americano, S.A., quedando respondiendo esta finca de 4.500.000 pesetas de principal y de 900.000 pesetas para costas y gastos.

3ª) Hipoteca de MAXIMO a favor de TERMINALES QUIMICOS DE SANTANDER, S.A. (TERQUISA), quedando respondiendo esta finca de 17.000.000 de pesetas de principal y de 3.400.000 pesetas de costas y gastos.

Este lote se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo, de fecha 3 de julio de 1.995, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Lugo número UNO con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

LOTE NUMERO CINCO: EN TERMINOS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO DE MEILAN: Finca denominada Prado do Carreiro, a labradia de segunda clase, y olmos de arriba, a Inculto: mide aproximadamente, 931,50 metros cuadrados, linda: Norte, Dolores Soilan Martinez, ; Sur, Jesús Traseira Carreira y Antonio López González; Este, terrenos de la Estación de Servicio Complejo Los Claveles, SA., y Oeste, Angel Pereira López.

Inscrita al Tomo 1.039, Libro 600, Folio 149, Finca nº 57.542, del Registro de la Propiedad de Lugo número UNO.

VALORACION: 3.262.000-Pts.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

1a) Hipoteca de MAXIMO a favor del Banco Central Hispano Americano, S.A., quedando respondiendo esta finca de 3.000.000 de pesetas de principal y de 600.000 pesetas para costas y gastos.

2a) Hipoteca de MAXIMO, a favor de TERMINALES QUIMICOS DE SANTANDER, S.A., (TERQUISA), respondiendo esta finca de 25.000.000.-pesetas de principal y de 5.000.000.- de pesetas para costas y gastos.

La finca de este lote, se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo, expedido con fecha 3 de julio de 1.995, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Lugo número UNO con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

LOTE NUMERO SEIS: PARCELA DE TERRRENO, saneada de marisma objeto de la concesión administrativa, otorgada por Ordenes Ministeriales de 10 de setiembre de 1.965 y 16 de diciembre de 1.968, en la zona de Raos, término municipal de Santander, señalada con la letra E-1, que mide quinientos metros cuadrados y que linda: al Norte, parcela de terreno de la misma marisma señalada con la letra B-1; Sur, calle Central; Este, resto de la finca matriz señalada con la letra E-2; y Oeste, otra parcela de la misma marisma señalada con la letra B-7. Ocupando la total parcela existe construida una nave industrial que mide doce metros y cincuenta centímetros, con un fondo de cuarenta metros, lo que da una superficie de quinientos metros cuadrados. Dentro de la nave, existe una oficina de cuarenta y cinco metros cuadrados y un cuarto de aseo de cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Santander, al Tomo 2.184, Libro 2, Folio 156, Finca 100, Incripción 2a.

VALORACION: 30.000.000.- Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

1a) Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., en garantía de un préstamo de 23.000.000.-ptas. de principal, de sus intereses ordinarios de una año al tipo del 16,25%, de los intereses moratorios de dos años al tipo establecido del 22%, de carácter de máximo, y de 6.900.000 pesetas para costas y gastos.

2a) Gravada con otra hipoteca constituida con el carácter de máximo a favor del Banco de Comercio, S.A., en garantía de hasta la cantidad máxima de 25.000.000.- de pesetas de principal, de 5.000.000.- ptas. para costas y gastos

3a) Gravada con otra hipoteca constituida a favor de la Compañía Mercantil TERMINALES QUIMICOS DE SANTANDER, S.A., (TERQUISA), quedando respondiendo esta finca de la cantidad máxima de 25.000.000 de pesetas de principal y de 5.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento

La finca de este lote se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo, expedido con fecha 3 de julio de 1.995 e inscrito en el Registro de la Propiedad de número DOS de Cantabria, con fecha 29 de julio de 1.995.

LOTE NUMERO SIETE: PARCELA DE TERRENO, Saneada de marisma de la Concesión Administrativa otorgada por Ordenes Ministeriales de 10 de Setiembre de 1.965 y 16 de Diciembre de 1.968, en la Zona de Raos, término municipal de Santander, señalada con la letra E-1, que mide quinientos metros cuadrados y que linda: al Norte, parcela de terreno de la misma marisma señalada con la letra B-1; Sur, calle central; Este, parcela de terreno señalada con la letra E-2 y Oeste, parcela segregada de ésta. Dentro de esta finca existe construida una nave industrial que mide doce metros y cincuenta centímetros de luz, con un fondo de cuarenta metros, lo que da una superficie de quinientos metros cuadrados.

Dentro de la nave existe una oficina de cuarenta y cinco metros cuadrados y un cuarto de aseo de cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número dos al Libro 2, Folio 140, Finca 99, Incripción 3a.

VALORACION: 30.000.000.- Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

1a) Hipoteca constituida a favor del Banco del Comercio, S.A., en garantía de un crédito en cuenta corriente hasta la cantidad máxima de 35.000.000.- pesetas, más la cantidad de 7.000.000.- pesetas para costas y gastos.

2a) Gravada con otra hipoteca de máximos a favor de TERMINALES QUIMICOS DE SANTANDER, S.A. (TERQUISA), quedando respondiendo esta finca de 25.000.000.- de pesetas de principal y de 5.000.000.- pesetas que se presupuestan para costas y gastos

La finca de este lote se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo, expedido con fecha 3 de julio de 1.995, e inscrito en el Registro de la Propiedad número DOS de Cantabria, con fecha 29 de julio de 1.995.

LOTE NUMERO OCHO: RUSTICA PORCION DE TERRENO, procedente del Cierro, llamado de La Bouza de Arriba, a tojo, sito en términos de su nombre de Moanes, del concejo de Luarca, de 21,30 áreas, consituido por dos porciones que linda: Norte, con terrenos de José Antonio Quintana Garcia y esposa y con la carretera a Navia; Sur, Adelino Fernández Rodríguez, Eugenio Fernández Fernández; Este, camino y con más terreno de José Antonio Quintana García y esposa y Oeste, con Maria Celina Fernández Rodríguez y con más terreno de José Antonio Quintana Garcia y esposa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca al Tomo 408 del Archivo, Libro 274 del Ayuntamiento de Luarca, Folio 153, Finca Registral número 53.624.

VALORACION: 6.390.000 pts.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Este lote se ejecuta en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo de bines,

expedido con fecha 3 de julio de 1.995, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Luarca, con fecha 18 de setiembre de 1.995.

LOTE NUMERO NUEVE:

- Tres extintores.
- Un desmontador de ruedas electrico marca TIPTOP.
- Una equilibradora de ruedas electrica marca TIPTOP.
- Un Vulcanizador ruedas camara electrica, marca TIPTOP.
- Una electro-esmeriladora de dos discos marca LETAG mod.E-150.
- Una cocina semi-industrial marca FAGOR.
- Una máquina de tabaco HARTING-4283, de 14 canales.
- Un lavavajillas FAGOR F-240.
- Una máquina expositor VENDING-rove de 6 estantes.
- Un limpia alfombras marca A.T.
- Una máquina de tabaco, vending JOFEMAR de 13 canales.
- Una caseta grande con persiana.
- Tres máquinas de lavados de coches a presión WASH-100 SB.
- Dos aspiradoras Turbo WASH SB.
- Un gato hidraulico 1.500 Kgrs., marca HERMED.
- Una llave impacto para compresor, marca DURTH.
- Dos caballetes para turismo.
- Once murales para exposición.
- Cuatro estanterias comerciales por dos caras.
- Cuatro toldos ajustados.
- Tres secamanos Jofel.
- Dos dosificadores de jabón.
- Un botellero de acero-inoxidable.

VALORACION: 1.289.000.-Ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Estos bienes se encuentran depositados en Lugo, Estación de Servicio Los Claveles, bajo la custodia de D. Eudardo Alvarez Alvarez.

Los bienes de este lote se ejecutan en virtud de Diligencia de Embargo de bienes muebles de fecha 21 de mayo de 1.995.

LOTE NUMERO DIEZ:

- Tres tanques de 50.000 litros cada y uno (Subestación de suministro directo A-208/95, B-209/95 y C-210/95), con 5 bombas ST55K.18 220V y 1,6.Una bomba BYPASS 2000 12 V. Dentro de estos depósitos existen 2.400 litros de gasoleo A y 250 litros de gasoleo C.
- Una caseta monobloc.
- Un extintor carro 50 DM3. POLVO A.
- Un extintor de 12 DM3. POLVO ABC.
- Tres tanques Lapesa de 20.000 litros, manguera de 90 l.
- Un surtidor Cetil Mutip Mod. EGR, nº 97442/444, 3 usos.
- Un surtidor Cetil Mod. Esp.1 USO, MOD. E-5 SCAWELM, Nº 85.207 para gasoleo A.
- Una probeta U6626 Obra Raos.
- Un compresor SAMUR, Modelo BSA-Z-M nº 2719 (Gobierno Vasco nº 502.175), 10 Kgrs./cm2. (27-4-90).
- Un tanque de almacenamiento de agua de 40.000 litros.
- Una bomba de trasiego EMG.
- Una bomba presión PSH 60 m3/hora.

VALORACION: 4.770.000.- Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Los bienes relacionados en este lote se encuentran depositados en el Poligono de Raos,

Santander, bajo la custodia de D^a. Maria de los Angeles Sanchez Noriega.

Este lote se ejecuta en virtud de Diligencia de Embargo de fecha 21 de mayo de 1.996.

LOTE NUMERO ONCE:

- Un extintor.
- Un aspirador estatico.
- Una columna extractora.
- Un compresor.
- Un armario frigorifico marca KASKA.
- Un puente de lavado y secado.
- Un extintor.
- Una máquina de tabaco marca JOFEMAR.
- Una máquina VASH 1.058 nº 3616971.
- Un aspirador autoservicio turbo SB STATION.

VALORACION: 418.000

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Los bienes se encuentran depositados en Almuña, Valdés, Estación de Servicio, bajo la custodia de D. Eduardo Alvarez Alvarez.

Este lote número once, se ejecuta en virtud de diligencia de embargo de fecha 21 de mayo de 1.995.

LOTE NUMERO DOCE:

Camión marca IVECO, Matrícula de LE-3719-Y, Tipo: Tractocamión; Color: blanco; HP: 39; Modelo MT400E34T, con nº de bastidor: ZCFM1TPJ004154697; P.Maximo: 18.000 Kgrs.; Tara: 7.300 Kgrs.

VALORACION: 5.500.000.- pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Los bienes de este lote número doce se encuentran depositados en el Poligono de Raos, Santander, bajo la custodia de D^a. María de los Angeles Sánchez Noriega y se ejecuta en virtud de diligencia de embargo de fecha 21 de mayo de 1.996, cuyo embargo ha sido anotado en la Jefatura de Tráfico con fecha 23 de agosto de 1.996 e inscrito en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión del Registro de la Propiedad número TRES de León con fecha 27 de agosto de 1.996.

LOTE NUMERO TRECE:

Remolque-Cisterna, Matrícula de LE-1705-R, Marca PARCISA, Tipo: Semi-Remolque Cisterna, Modelo CCCA, 150 175 33 , con nº de bastidor: VS9ACCA33P1032335.

VALORACION: 5.000.000.- Pesetas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan.

Los bienes de este lote números trece se encuentran depositados en el Poligono de Raos, Santander, bajo la custodia de D^a. Maria de los Angeles Sanchez Noriega y se ejecuta en virtud de diligencia de embargo de fecha 21 de mayo de 1.996, cuyo embargo ha sido anotado, en la Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 25 de junio de 1.996 e inscrito en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión del Registro de la Propiedad número TRES de León con fecha 27 de agosto de 1.996.

2º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

3º Tipos de subasta y Posturas asmisibles en Primera Licitación:

- LOTE Nº 1 : 9.000.000 pts.
- LOTE Nº 2 : 12.060.000 pts.
- LOTE Nº 3 : 9.801.000 pts.
- LOTE Nº 4 : 5.148.000 pts.
- LOTE Nº 5 : 3.262.000 pts.
- LOTE Nº 6 : 30.000.000 pts.
- LOTE Nº 7 : 30.000.000 pts.
- LOTE Nº 8 : 6.390.000 pts.
- LOTE Nº 9 : 1.289.000 pts.
- LOTE Nº10 : 4.770.000 pts.
- LOTE Nº11 : 418.000 pts.
- LOTE Nº12 : 5.500.000 pts.
- LOTE Nº13 : 5.000.000 pts.

4º Cuando resultare desierta la 1ª licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de gestión y adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la 1ª licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una 2ª licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en 1ª licitación, que son los siguientes:

- LOTE Nº 1 : 6.750.000 pts.
- LOTE Nº 2 : 9.045.000 pts.
- LOTE Nº 3 : 7.350.750 pts.
- LOTE Nº 4 : 3.861.000 pts.
- LOTE Nº 5 : 2.446.500 pts.
- LOTE Nº 6 : 22.500.000 pts.
- LOTE Nº 7 : 22.500.000 pts.
- LOTE Nº 8 : 4.792.500 pts.
- LOTE Nº 9 : 966.750 pts.
- LOTE Nº 10 : 3.577.500 pts.
- LOTE Nº 11 : 313.500 pts.
- LOTE Nº 12 : 4.125.000 pts.
- LOTE Nº 13 : 3.750.000 pts.

Adjudicación directa: No obstante lo expuesto, conforme al artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier momento posterior a la celebración de la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, en su caso, o sin precio mínimo en caso de tratarse de segunda licitación.

5º El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

TIPO DE SUBASTA.	VALOR DE LAS PUJAS
Hasta 50.000	500,-
De 50.001 a 100.000.....	1.000,-
De 100.001 a 250.000	2.500,-
De 250.001 a 500.000.....	5.000,-
De 500.001 a 1.000.000...	10.000,-
De 1.000.001 a 2.500.000...	25.000,-
De 2.500.001 a 5.000.000...	50.000,-
De 5.000.001 a 10.000.000..	100.000,-
Másde 10.000.000	250.000,-

6º Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 7º.

7º Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de Subasta, o incluir en el sobre cerrado en su caso, fianza al menos del 20% del tipo de

cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de Recursos Eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

8º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuá el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9º Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

10º Que NO se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

11º Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia Regional de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

12º Que la Mesa de Subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

ADVERTENCIAS.- Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, Lugo y Santander en los Excmos. Ayuntamiento de Oviedo, Luarca, Lugo y Santander, así como publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su Provincia, así como en los Boletines de la Provincia de Lugo y Santander.

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el art. 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo a 21 de enero de 1997.—El jefe del Servicio de Recaudación, Eugenio Rodríguez Salgado.

97/36590

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público, procedimiento abierto, para contratar la reparación de aceras en las calles del término municipal

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.
2. Objeto: Contratar la reparación de aceras en las calles del término municipal.
Plazo: Cuatro años.
3. Tramitación: Concurso público abierto.
4. Presupuesto de licitación: 50.000.000 de pesetas/año.

5. Garantías: Provisional, 100.000 pesetas, y definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

7. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander a 6 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/34874

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso público para la construcción y explotación de complejo dotacional comunitario compuesto de un edificio de uso deportivo y servicios complementarios en terrenos de Las Llamas

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

Objeto: Construcción y explotación de edificio de uso deportivo y servicios complementarios en terrenos de Las Llamas.

Tramitación: Concurso público abierto.

Plazo de la concesión: Según ofertas de los concursantes. Máximo cincuenta años.

Obtención de documentación e información: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

a) Plazo: De nueve a trece horas, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en los pliegos de condiciones aprobados.

c) Lugar: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander.

Garantías: Provisional, 9.280.398 pesetas, y definitiva, 13.920.597 pesetas.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el salón de comisiones del Ayuntamiento.

Santander a 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/34879

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratación de aparatos de ferias para fiestas locales

1. Objeto.- Lo constituye la contratación de aparatos de ferias para las fiestas de La Folía y La Barquera.

2. Plazo.- La contratación se efectuará por tres años.

3. Tipo de licitación.- Mínimo 5.200 ptas. metro cuadrado de ocupación.

4. Clase de aparatos.- Los propios de ferias, quedando excluidos automáticamente los de gran peso.

5. Solicitudes.- Mediante escrito dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

6. Documentación.- Instancia con propuesta económica, memoria y características del aparato a instalar, con medidas y peso del mismo, así como fotografía, acompañando copia de seguro responsabilidad civil.

7. Garantías.- Provisional, 10.000 ptas.

8. Forma de pago.- El 50 por 100 de la cantidad que resulte de adjudicación, por adelantado al formalizar el contrato. El resto al instalarse en la primera fiesta en que participe.

9. Derechos.- Los adjudicatarios disfrutarán en exclusiva del uso del suelo que se les adjudique dentro de la zona de feria, durante los días que señale el Ayuntamiento,

10. Obligaciones.- Cada concesionario se obliga a mantener la limpieza del entorno de la ocupación concedida y demás normas de policía urbana.

11.- Cada concesionario dejará libres los terrenos objeto de ocupación al término del plazo que en cada caso se señale, reservándose la Administración la facultad de lanzamiento, en su caso.

12. Sanciones.- El incumplimiento del contrato dará lugar a la pérdida de la garantía. La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento por circunstancias sobrevenidas de interés público, previo resarcimiento de daños.

13.- La participación en el presente concurso implica encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda municipal.

14. Discrecionalidad.- El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, cualquiera que sea el resultado de apertura de plicas, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

15. Reclamaciones.- Durante el plazo de ocho días primeros de publicación del pliego de condiciones, podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

16. Examen del expediente.- Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de solicitudes, donde los interesados podrán obtener información al respecto.

17. Para cuanto no figura en este pliego de condiciones económico-administrativa, regirán la Ley y Reglamento de Contratación de aplicación a las Entidades Locales.

San Vicente de la Barquera a 24 de enero de 1997.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

97/18874

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **INMOBILIARIA URBANO INDUSTRIAL, S.A.** con NIF/CIF A-78.906.526, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **INMOBILIARIA URBANO INDUSTRIAL S.A.** con NIF/CIF A-78.906.526, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO UNO: VIVIENDA LETRA A del PISO PRIMERO de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander y lugar conocido por el Sardinero, hoy señalado con el número nueve de la Avenida del Faro, de superficie útil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, que se compone de vestíbulo o hall, pasillo, cocina con office, distribuidor, sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños principales, dormitorio y aseo de servicio y balcón cubierto a patio de luces; Linda: Norte caja de ascensor y resto de terreno no edificado que queda como elemento común; Sur y Este resto de terreno no edificado; y Oeste, patio de luces, caja y descanso de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra B de esta planta.

Se halla inscrita al libro 970 Reg. 1, folio 174, finca 43.197.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO** pesetas de principal; **DOCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTICUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS DIEZ (401.310,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios,

pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 13 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11269

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **VINICOLA BETICA, S.A.** con NIF/CIF A-41.083.825, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **VINICOLA BETICA S.A** con NIF/CIF A-41.083.825, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: PARCELA DE TERRENO en el pueblo de Peñacastillo término municipal de Santander, Barrio de San Martín, sitio de las

cruzadas, calificada como urbanizable programado, de cinco mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, linda: Norte, herederos de José García del Río y Ramón Solorzano; Este, carretera; Sur, esta misma carretera y herederos de Saturnino Soto; y al Oeste, parcela segregada de la sociedad "Campre S.A."

Se halla inscrita al libro 555 Reg. 4, folio 47, finca 20.409.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA** pesetas de principal; **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS QUINCE MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (515.917,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 13 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **MARIA DEL CARMEN ABASCAL SETIEN**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE MANUEL BARRIO AJA** con NIF/CIF **13.688.317-M** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que

aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **JOSE MANUEL BARRIO AJA** con NIF/CIF **13.688.317-M**, casado con **MARIA DEL CARMEN ABASCAL SETIEN** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **impuesto sobre Actividades Economicas, Recargo provincial, 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:

EL PISO BAJO IZQUIERDA DE:

CASA número quince del Barrio de Cotrobal, en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander. Dicha casa consta de planta baja y un piso repartido en dos viviendas cada una de dicha planta. Ocupa aproximadamente una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Adosada a la casa por su fachada Oeste existe un pequeño cuerpo de edificio destinado a lavadero, teniendo pozo. Los linderos del terreno sobre el que se halla construida esta casa son: Norte y Este, el resto del lote que se reserva Don Dámaso Higuera; Sur, Don Emilio Artuño y Oeste, carretera municipal.

Se halla inscrita al libro 603 Reg. 4, folio 85, finca 563.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO** pesetas de principal; **DOCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y SIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (410.786,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11273

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **VICENTE RAFAEL GONZALEZ VALLE**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CARLOS GONZALEZ VALLE** con NIF/CIF **13.704.978-Z** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a o razón social **CARLOS GONZALEZ VALLE** con NIF/CIF **13.704.978-Z**, casado con **NATIVIDAD MARTINEZ PEREZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación, Retirada y Depósito de Vehículos, 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^a o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO VEINTICINCO-A.- LOCAL PLANTA SEMISÓTANO, con acceso por la calle del Río de la Pila, de un edificio señalado con el número trece de la calle Río de la Pila, Tantin, La Milagrosa y San Celedonio de esta ciudad, con portal de acceso por la calle La Milagrosa, del que arrancan tres escaleras, señaladas con los números uno, dos y tres. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Está destinado a local comercial o industrial o cualquier otro uso y linda al Norte con resto del local matriz, al Sur otro resto del local matriz; al Este calle del Río de la Pila; y al Oeste con resto del local matriz y rampa de acceso.

Se halla inscrita al libro 979 Reg. 1, folio 52, finca 78.500.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL**

SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas de principal; **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOSCIENTAS DIECISEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.107.353.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario de una mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11275

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ROBERTO MARIANO ABANDO MANZANO Y MARIA DEL PILAR VILA HERRERO(cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **ROBERTO MARIANO ABANDO MANZANO** con NIF/CIF 13.720.103-M, casado con **MARIA DEL PILAR VILA HERRERO** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Licencia Fiscal Industrial, 1991-1992-1993-1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO SIETE.- PISO TERCERO DERECHA, lado Oeste, de la casa sita en el sitio de Santuco, barrio de la Albericia, pueblo de Monte, término municipal de Santander, número noventa y seis, de sesenta y siete metros de superficie útil aproximada, distribuida en hall, cocina, baño, estar y tres habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Sur y Oeste carretera; Este piso tercero izquierda del lado Este; y Norte, con los Señores Sainz Ruiz.

Se halla inscrita al libro 1063 Reg. 1, folio 104, finca 35.406.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE** pesetas de principal; **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOSCIENTAS SIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **OCHOCIENTAS TREINTA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA (830.781,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11278

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dⁿ o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF 13.704.893, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **OCTAVIO JOSE GONZALEZ-TORRE PEREZ** con NIF/CIF 13704893, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

QUINCE ENTEROS CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO DE: URBANA: PISO PRIMERO DERECHA, de la casa número cuarenta y seis de la calle del Carmen, antes cuatro de la Prolongación de la calle del Sol, de esta ciudad de Santander, cuya casa consta de sótano, bajo corrido, entresuelo, cuatro pisos y ático ó sotabanco de dos habitaciones a derecha é izquierda, servidas por un mismo portal y escalera, mide dieciséis metros de frente Este a Oeste por doce metros cincuenta centímetros de fondo de Sur a Norte, hallándose emplazada en la alineación oficial de la proyectada calle Prolongación de la del Sol, hoy Carmen y retirada once metros cuarenta centímetros de la calle con que linda el terreno sobre el que se halla edificada por el Norte, teniendo al Sur de la casa un patio de luces para el servicio de toda ella que mide dieciséis metros de frente por tres metros sesenta centímetros de fondo. Se halla edificada sobre parte de un terreno radicante en esta ciudad, dando frente a la calle pública prolongación de la del Sol, hoy Carmen, que mide dieciséis metros lineales de frente y un fondo de veintisiete metros cincuenta centímetros ocupando una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Casa y terreno constituyen una sola finca que linda, por la izquierda entrando al Este, otro terreno de las mismas medidas, de Don Isidoro Ubierna Segura, hoy medianería de la casa número cuarenta y ocho, antes seis de Don Sinfiriano Solórzano; al Oeste ó derecha entrando, terreno de Don José María Urquidi, hoy casa número cuarenta y cuatro y por la espalda ó Sur, terreno de herederos de Don Antonio Cabrero. El terreno ocupado por la edificación y el patio tiene una cabida de doscientos cuarenta metros cuadrados y el dejado al frente de la casa que ha de ser ocupado en su día por el ensanche de la proyectada calle del Carmen, doscientos metros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 986 Reg. 1, folio 115, finca 19.285.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas de principal; **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **ONCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (335.944.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11279

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JULIO POMPOSO MIGUEL Y MARIA LUISA BARCENA COBO(cónyuge)**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado

plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(“) o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C, viuda por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(“) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA NOVENA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO CUATRO.- Nave industrial o comercial, radicante en esta ciudad de Santander, en la Sección A de la Concesión de Maliaño, ubicada en la parcela señalada con el número seis de población. Consta de solo planta baja de superficie aproximada ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte Candina, S.A.; Sur, nave número tres de división horizontal; Este, calle; y Oeste, nave número uno de división horizontal.

Se halla inscrita al libro 581 Reg. 4, folio 180, finca 53.437.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO** pesetas de principal; **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS (356.822,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de una novena parte indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11282

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE MAZO PEROJO Y MARIA DEL CARMEN EZQUERRA HERREROS(cónyuge)**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C, viuda por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA NOVENA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO CUATRO.- Nave industrial o comercial, radicante en esta ciudad de Santander, en la Sección A de la Concesión de Maliaño, ubicada en la parcela señalada con el número seis de población. Consta de solo planta baja de superficie aproximada ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte Candina, S.A.; Sur, nave número tres de división horizontal; Este, calle; y Oeste, nave número uno de división horizontal.

Se halla inscrita al libro 581 Reg. 4, folio 180, finca 53.437.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO** pesetas de principal; **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS (356.822,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de una novena parte indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 16 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/11284

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, **JOSE LUIS ARCE BARROS Y MARIA DEL CARMEN RUIZ AGUILAR(cónyuge)**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor(s)**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ BENITO** con NIF/CIF 1.519.860-C, viuda por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA NOVENA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: NÚMERO CUATRO.- Nave industrial o comercial, radicante en esta ciudad de Santander, en la Sección A de la Concesión de Maliaño, ubicada en la parcela señalada con el número seis de población. Consta de solo planta baja de superficie aproximada

ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte Candina, S.A.; Sur, nave número tres de división horizontal; Este, calle; y Oeste, nave número uno de división horizontal.

Se halla inscrita al libro 581 Reg. 4, folio 180, finca 53.437.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO pesetas de principal; SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE pesetas del recargo de apremio del 20%; VEINTE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS (356.822,-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietarios de una dieciocho ava parte indivisa, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 20 de enero de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/14218

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 790/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Lorenzo López López, contra la empresa «Carrocerías Polinorte,

Sociedad Limitada», con el número 790/95, ejecución número 215/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Carrocerías Polinorte, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 617.299 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Carrocerías Polinorte, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/17368

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 282/96

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 282/96, seguidos a instancia de don José Ángel Vega Mediavilla, contra «Egutrans, S. L.» y «Trasliébana, Sociedad Limitada», en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don José Ángel Vega Mediavilla, contra «Egutrans, S. L.» y «Trasliébana, S. L.», debo condenar y condeno de forma solidaria a las empresas demandadas a abonar al actor 1.356.088 pesetas, más el 10% anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar las demandadas, si recurriesen, que tienen depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650282/96, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas «Egutrans, S. L.» y «Trasliébana, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/9771

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 682/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 682/96, seguidos a instancias de don David Merino Martínez contra «Mymain, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de abril, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mymain, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/36672

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.312/94

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de rescisión, seguidos contra las empresas «Productos Dolomíticos, S. A.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Dolsin, S. L.», «Refractarios Revilla, Sociedad Anónima Laboral» y «Refragest, S. L.», seguidos al número 1.312/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Bernardino Carriedo Cubillas y las empresas «Productos Dolomíticos, S. A.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Dolsin, S. L.», «Refractarios Revilla, S. A. L.» y «Refragest, S. L.», condenando a estas últimas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 757.350 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la rescisión, que se cifran en la suma de 4.611.420 pesetas, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días, ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Dolsin, S. L.», «Refractarios Revilla, S. A. L.» y «Refragest, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/31585

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 74/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 74/97, seguidos a instancia de don Ramón Barquín Antolín contra «Cesáreo Lanza, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de marzo, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cesáreo Lanza, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 5 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/33901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 543/93

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos número 543/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora, doña Paz Campuzano Pérez del Molino, contra sociedad «Ulomen, S. L.» y don Enrique Moro Luis, sobre reclamación de 12.222.355 pesetas por principal, intereses y costas presupuestas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de su propiedad; se les re-

quiere por el presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirles a su costa por certificación del Registro.

Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento: Vivienda, local y nave industrial en Arenas de Iguña. Inscripción: Finca registral número 7.985, libro 78 y folio 138 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Sexta parte proindivisa de urbana, casa sita en casco de Zorita de la Loma. Inscripción: Tomo 2.005, libro 24 y finca registral número 2.068 del Registro de la Propiedad de Villalón.

Sexta parte proindivisa, rústica, secano, finca 19 del polígono 2 del plano general. Inscripción: Tomo 2.004, libro 23 y finca registral número 2.288 del Registro de la Propiedad de Villalón de Campos.

Y para que el presente sirva de requerimiento en legal forma a la parte demandada cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Santander a 16 de enero de 1997.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

97/23660

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/94

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 1.524.769 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a «Promociones, Distribuciones y Mantenimientos, S. A.», en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Santander a 16 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/25784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 560/95

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del primera instancia número nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 6 de noviembre de 1996.

Los precedentes autos de juicio de tercería de dominio número 560/95, fueron vistos por el ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander. Fue demandante «Renault Financiaciones, S. A.», representada por la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino y asistida del letrado don Alfonso M. A. López. Fueron demandados Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cantabria (representada y dirigida por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, don José Luis López-Tarazonas) y don Fernando Luis Merino Díaz, el cual al no haber comparecido dentro del plazo legal en el procedimiento se le declaró en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la demanda que dedujo «Renault Financiaciones, S. A.», debo absolver y absuelvo de la misma a don Fernando Luis Merino Díaz y a la Tesorería de la Seguridad Social, debiendo pagar la indicada demandante todas las costas causadas en la tramitación de este juicio de menor cuantía.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Fernando Merino Díaz se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 13 de enero de 1997.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

97/23625

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958